

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que la parte ejecutante solicita la entrega de unos depósitos judiciales. Provea.

Santa Marta, 9 de junio de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

| | |
|------------|--|
| Radicado | 2013.00220.00 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | JORGE y PEDRO JARABA TERNERA |
| Demandado | OPERACIONES MUNDIALES LTDA. – OPERMUNDO |

Santa
Ocho
Julio de
Veintidós (2022).

Marta,
(8) de
Dos Mil

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que por auto del 2 de febrero de 2022 se ordenó la entrega de los siguientes depósitos judiciales, los cuales ya fueron pagados:

- 442100001021335 por valor de \$138.603.951,00
- 442100001036942 , por valor de \$97.925.640,00
- 442100001021334 por valor de \$138.603.951,00
- 442100001036491 por valor de \$97.925.640,00
- **Para un total de \$473.059.182,00.**

Posteriormente, mediante escrito recibido el 19 de abril de 2022, la parte ejecutante solicita la entrega de los depósitos judiciales No. 442100001060839 y 442100001060840 por valor de \$ 132.866.352,00 cada uno.

Petición que fue reiterada en las siguientes fechas:

- 28 de abril
- 2 de mayo
- 10 de mayo
- 18 de mayo

Teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó una revisión de la plataforma del Banco Agrario encontrando que ciertamente aquellos depósitos judiciales se encuentran consignados a favor del proceso de la referencia.

Por ello, hágase entrega de los títulos Nos. 442100001060839 y 442100001060840, y los que con posterioridad se sigan consignando hasta cubrir el pago total de la obligación, por secretaria efectúese las gestiones administrativas para generarlos, una vez ejecutoriada esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd10550394b9297260368d526313e57abe0587bfe6348e3482d41c1159429df7**

Documento generado en 08/07/2022 02:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>